UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 DIC. 2001

VISTO:

El Expediente Nº 11180/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 obra Resolución Nº 116/COSU/97 mediante la cual se exceptúa a la docente María Cecilia Pérez de los alcances del Artículo 1º inc. b) de la Resolución Nº 050/COSUPRO/91, se prorroga, con carácter excepcional, la designación de la docente María Cecilia Pérez en el cargo de dedicación parcial G228/04 de la División Cultura, Comunicación y Lingüística desde el día 1º de Abril de 1998 hasta el día 31 de Marzo de 1999, se concede a la docente María Cecilia Pérez licencia por estudios avanzados sin goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1998 y por el término de un año con opción a otro, en el cargo citado precedentemente, para realizar estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Buenos Aires en el marco de una beca FOMEC;

Que por Resolución Nº 228/98 el Rector Ad-Referendum del Consejo Superior, revocó la Resolución Nº 116/97, prorrogó con carácter excepcional, la designación de la docente María Cecilia Pérez, en el cargo dedicación parcial G228/04 de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 13 de Junio de 1998 y por el término de cuatro años, siempre y cuando permanezcan las condiciones establecidas en el Contrato FOMEC celebrado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la docente, exceptuó a la docente María Cecilia Pérez, de los alcances del Anexo I. Art. 1º - Inciso c) de la Resolución COSUPRO 050/91, concedió licencia por estudios avanzados sin goce de haberes por el término de cuatro años y a partir del día 13 de Junio de 1998 y estableció que los gastos por estipendio acordados en la cláusula cuarta del Contrato UNPA-UEP-578-B-001/98 y correspondientes al año 2002 serán afrontados por esta Universidad hasta un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($4950,00), neto de impuestos o cualquier otro gravamen;

Que el Consejo Superior mediante Resolución Nº 043/98 ratificó la Resolución Nº 228/98;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales ha tomado intervención en los actuados de referencia, y solicita a este Cuerpo su tratamiento;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad elevar el presente al Sr. Rector solicitando comunique la Fuente de Financiamiento para afrontar los gastos por estipendio acordados en la cláusula cuarta del Contrato UNPA-UEP-578-B-001/98 y correspondientes al año 2002 los cuales serán afrontados por esta Universidad hasta un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($4950,00), neto de impuestos o cualquier otro gravamen, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 228/98 del Rectorado ratificada por Resolución Nº 043/98 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- ELEVAR el presente al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, solicitando comunique la Fuente de Financiamiento para afrontar los gastos por estipendio acordados en la cláusula cuarta del Contrato UNPA-UEP-578-B-001/98 y correspondientes al año 2002 los cuales serán afrontados por esta Universidad hasta un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($4950,00), neto de impuestos o

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

cualquier otro gravamen, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 228/98 del Rectorado ratificada por Resolución Nº 043/98 del Consejo Superior, en virtud de la licencia por estudios avanzados concedida a la docente María Cecilia Pérez, a partir del 13 de Junio de 1998 y por el término de cuatro años.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O **Nº** 478